



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PELOTA VASCA



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PELOTA VASCA

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. ANTECEDENTES.....	4
2. PODER ADJUDICADOR.....	5
3. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS.....	5
3.1 OBJETO DEL CONCURSO.....	5
3.2 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.....	5
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
5. RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
6. DESARROLLO DEL CONCURSO Y POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DERIVADO.....	6
7. PRECIO DEL CONCURSO.....	7
8. PREMIOS.....	8
9. PUBLICIDAD DEL CONCURSO.....	9
10. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.....	9
10.1 PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.....	9
10.2 EQUIPO MÍNIMO.....	10
10.3 SOLVENCIA PROFESIONAL.....	11
II. DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS	12
11. ANONIMATO.....	12
12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
12.1. CUESTIONES GENERALES.....	12
12.2. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	13
12.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO.....	14
13. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.....	19
13.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO.....	19
13.2. FUNCIONES DEL JURADO.....	20
13.3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.....	21
14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	21
15. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO.....	22
III. CONDICIONES TÉCNICAS	24
16. ESTADO ACTUAL: DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO, ENTORNO Y SUS CONDICIONANTES.....	24
17. OBJETIVOS Y CONDICIONANTES EN LA ACTUACIÓN.....	25
17.1 OBJETIVOS GENERALES.....	25
17.2 ELEMENTOS Y ASPECTOS CONDICIONANTES DEL DISEÑO.....	25



17.2.1. OBJETIVOS URBANÍSTICOS.....	25
17.2.2. CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN.....	26
17.2.3. PROGRAMA.....	26
17.2.4. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD.....	28
17.2.4.1. ENERGÉTICOS.....	28
17.2.4.2. NATURALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	31
17.2.4.3. MONITORIZACIÓN Y COMUNICACIONES.....	31
17.2.4.4. HUELLA DE CARBONO.....	33
17.2.4.5. DIDÁCTICOS.....	33
18. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE APLICACIÓN.....	34
IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.....	36
19. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	36
20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	36
21. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.....	36
V. LISTADO DE ANEJOS.....	38



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES.

La idea del proyecto “**Pamplona-Iruña Capital Mundial de la Pelota**” fue presentado al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña en 2016 por personas de referencia vinculadas al mundo de la pelota. Las mismas personas que más tarde formalizarían su actividad en la Asociación NAPIKE (Asociación Cultural Navarra de Pelota Vasca/Nafarroako Pilota Jokoen Kultura Elkarte), que nació con el objetivo de mantener, difundir y divulgar el patrimonio cultural que tiene la pelota vasca. En 2018 se presentaron tres guías de diseño urbanas, arquitectónicas y expositivas en torno a la idea del Centro de Interpretación de la Pelota en Pamplona.

El Ayuntamiento de Pamplona aprobó con fecha 15 de abril de 2021 la Agenda Urbana Pamplona 2030, una estrategia de ciudad alineada con la Agenda Urbana Europea y Española y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y que busca avanzar en el desarrollo de un modelo de ciudad más sostenible, innovador e inclusivo.

Durante la fase de elaboración de esta Agenda Urbana Pamplona 2030 se identificó la Pelota Vasca como una fortaleza y oportunidad para Pamplona al constituir una combinación única de tradición cultural, identidad compartida, infraestructura deportiva, potencial turístico y económico, cohesión social y oportunidades de innovación y desarrollo, alineándose perfectamente con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana y los ODS de las Naciones Unidas.

En este contexto, se planteó y aprobó en el marco de la Agenda Urbana Pamplona 2030 el proyecto **PAMPLONA: CAPITAL MUNDIAL DE LA PELOTA (PE406)** como uno de los 57 proyectos de esta estrategia que contribuirán a avanzar hacia el modelo de ciudad deseado. El objetivo del proyecto es avanzar en la declaración de Pamplona como Capital Mundial de la Pelota, una iniciativa a nivel de ciudad, cultural y deportiva que ensalza en este caso la cultura del deporte de la pelota de nuestro territorio.

La ciudad de Pamplona aspira así a ser el centro del deporte de la pelota a través del proyecto ‘**Pamplona Capital Mundial de la Pelota**’, convirtiendo Pamplona en una referencia local, regional, e internacional de todas las disciplinas del deporte de la pelota siendo este proyecto un motor cultural, turístico y económico para la ciudad.

El proyecto PAMPLONA: CAPITAL MUNDIAL DE LA PELOTA incluye nueve líneas estratégicas y una serie de acciones entre las que se encuentra el impulso de un Centro de Interpretación de la Pelota. Un lugar que visualice, tanto para la ciudadanía como para los y las visitantes, la importancia del papel de la ciudad en estas tradiciones deportivas que son los juegos de Pelota y que aspire a ser un referente internacional como espacio de interpretación, formación e investigación. El nuevo espacio se constituiría como un punto de encuentro del mundo pelotazale, puerta de entrada al mismo y espacio generador de nuevas iniciativas.



2. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
UNIDAD GESTORA:	ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MOVILIDAD
DATOS DE CONTACTO:	Dirección: Avda. del Ejército Nº 2, 9ª planta, 31002 PAMPLONA/IRUÑA (NAVARRA) Tfno.: 948420300 Email: proyectos@pamplona.es

3. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS.

3.1 OBJETO DEL CONCURSO.

Constituye el objeto del presente concurso la obtención de diversas propuestas para la construcción de un edificio que albergue un Centro de Interpretación de la Pelota Vasca, así como la reurbanización del entorno urbano donde se pretende ubicar el edificio.

El objeto del concurso se corresponde con los códigos 712000000 (Servicios de arquitectura y servicios conexos) y 712420006 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

3.2 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

La zona del Paseo de Hemingway y trasera de la Plaza de Toros se encuentra en una situación clave dentro de la ciudad de Pamplona, punto de acceso a la pasarela que conecta el II Ensanche con el recinto amurallado y el Casco Antiguo de la Ciudad.

La creación de un “*centro de interpretación*” de la Pelota en Pamplona/Iruña tiene una serie de objetivos estratégicos que pueden generar importantes impulsos y sinergias para la ciudad:

- Crear un espacio que explique y ponga en valor el papel protagonista de Pamplona/Iruña en el mundo internacional de la Pelota.
- Ser un lugar de encuentro de la ciudadanía y visitantes sobre las bases de los patrimonios culturales navarros.
- Ser la “puerta de entrada” a la programación y actividades pelotazales de la ciudad y su entorno.
- Resolver y completar su entorno urbano como un nodo de cultura de la ciudad, sincronizándose espacialmente con el frontón Labrit, el Jito Alai y el Centro de Interpretación de las Murallas en el fortín de San Bartolomé.
- Ser un centro generador de nuevas iniciativas locales e internacionales en el mundo de la pelota y del patrimonio cultural navarro.



4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación, que se señala en el plano que se adjunta en el Anejo VII, comprende el espacio definido por el Paseo Hemingway, la calle Aralar en la trasera de la Plaza de Toros y el Paseo Juan Moya Bernedo (1879-1950)-Pelotari, hasta su encuentro con la calle Emilio Arrieta.

La parcela se encuentra en un enclave privilegiado, en el límite entre la ciudad medieval y el ensanche, en el límite del recinto amurallado de la ciudad de Pamplona. Elevada sobre una colina, abaluartada con muros de piedra de catorce metros de altura. Rodeada de edificios representativos para la ciudad como son la plaza de toros y el frontón de Labrit. También de otras piezas que nos recuerdan el pasado bélico del reino de Navarra como son el fortín de san Bartolomé y el baluarte de Labrit.

La superficie total del ámbito de actuación se estima en torno a 8.000 m².

5. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado, regulado por el artículo 79 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, optándose por la modalidad de concurso abierto.

El concurso tiene carácter administrativo y se desarrollará conforme a lo previsto en las presentes Bases y sus Anejos. Tanto las Bases como todos los Anejos revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre estas Bases y cualquier otro documento del resto de documentación contractual, prevalecerán las Bases.

Para lo no previsto expresamente en las Bases, el concurso se regirá por lo dispuesto en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCEP) y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y subsidiariamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO Y POSIBILIDAD DE CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DERIVADO.

El concurso de proyectos que se convoca y las fases posteriores al mismo se desarrollarán de la siguiente manera:

1. **CONCURSO DE PROYECTOS:** El concurso se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, por lo que cualquier persona que cumpla los requisitos exigidos en las presentes Bases podrá presentar su propuesta de manera anónima. Las propuestas que se presenten serán evaluadas por un Jurado, que emitirá un fallo o dictamen en el que se elegirán, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases, un máximo de cinco propuestas ganadoras. El Jurado podrá hacer recomendaciones y sugerencias, y las conclusiones recabadas,



serán trasladadas a los/las participantes cuyas propuestas resulten ganadoras y se tendrán en cuenta en el procedimiento negociado posterior mediante el que se adjudique el contrato de redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obra.

2. **PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Las propuestas ganadoras serán objeto de exposición pública. Asimismo, los/las concursantes que hayan presentado estas propuestas explicarán las mismas ante la ciudadanía y la Mesa Técnica de la Pelota en una sesión informativa. La ciudadanía tendrá la oportunidad de hacer aportaciones y sugerencias a cada una de las propuestas dentro del proceso de participación. Todo este procedimiento será recogido en un documento resumen. Asimismo, la Mesa Técnica de la Pelota podrá realizar recomendaciones y sugerencias sobre las propuestas ganadoras, de cara al procedimiento negociado de adjudicación del contrato de redacción del proyecto y, en su caso, dirección de obra.
3. **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:** La adjudicación del contrato de servicios de redacción del proyecto de construcción del centro de interpretación de la pelota vasca y, en su caso, de la dirección de obra se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, en el que participarán todas las personas cuyas propuestas hayan resultado ganadoras en el concurso de proyectos. En ningún caso serán invitadas a participar aquellas personas a las que el Jurado les haya otorgado un accésit. Los Pliegos de Condiciones Particulares del Contrato y de Prescripciones Técnicas de este procedimiento se elaborarán una vez terminada la fase de participación ciudadana. A efectos informativos se adelantan los criterios de adjudicación que se tiene pensado establecer, sin perjuicio de que los Pliegos reguladores del procedimiento negociado puedan establecer algún otro o variar la ponderación de cada uno:
 - a) Propuesta técnica: 80 puntos. Dentro de este criterio se evaluarán las adaptaciones que los/las ganadores/as del concurso realicen en sus propuestas a partir de las indicaciones que se les dé desde el Servicio de Proyectos y Obras del Ayuntamiento. Estas indicaciones se realizarán teniendo en cuenta el documento resumen del proceso de participación ciudadana y de las recomendaciones y sugerencias que puedan realizar tanto el Jurado y la Mesa Técnica de la Pelota como el propio servicio de Proyectos y Obras. Asimismo, también podrán tenerse en cuenta ideas o elementos planteados en sus propuestas por aquellas personas a las que el Jurado haya otorgado un accésit.
 - b) Oferta económica: 10 puntos.
 - c) Criterio social: 10 puntos.

El Ayuntamiento de Pamplona se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del procedimiento negociado con participación de los premiados, sin que éstos tengan derecho a indemnización alguna.

7. PRECIO DEL CONCURSO.

El **presupuesto del concurso** de proyectos es de 125.000 euros (IVA incluido), que corresponde al importe máximo de los premios y accésits que puede otorgar el Jurado del



concurso. Por su parte, el **valor estimado** asciende a 392.561,98 euros, en el que se ha tenido en cuenta, además de los premios y accésits, el encargo a uno de los ganadores del concurso del contrato de servicios de redacción del proyecto y posterior dirección de obra (IVA excluido).

A efectos de conocimiento de los posibles interesados, el presupuesto del presente concurso de proyectos junto con el posterior contrato de servicios de redacción del proyecto de construcción del centro de interpretación de la pelota vasca y, en su caso, de dirección de obras se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
PREMIOS Y ACCÉSITS DEL CONCURSO	125.000 €
REDACCIÓN DEL PROYECTO	175.000 €
DIRECCIÓN DE OBRA	175.000 €
TOTAL	475.000 €

FINANCIACIÓN CON FONDOS EXTERNOS:	SÍ
	Mediante Resolución 415E/2024, de 5 de junio, de la Directora General de Turismo se aprobó una subvención de 100.000 euros al Ayuntamiento de Pamplona para financiar la convocatoria del Concurso de ideas para la construcción del Centro de Interpretación de la Pelota.
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	90/43200/640000

8. PREMIOS.

El Jurado podrá otorgar entre las propuestas presentadas al Concurso un máximo de cinco premios con un importe de 20.000 euros cada uno, sin perjuicio de la posibilidad de dejar desierto el mismo. Asimismo, podrá entregar hasta cinco accésits por valor de 5.000 euros cada uno. En los importes de cada premio y accésit se encuentran incluidos todos los impuestos que procedan y se les aplicará la retención fiscal correspondiente.

Importe máximo de los premios	100.000 €
Importe máximo de los accésits	25.000 €
TOTAL	125.000 €

El pago de los premios y de los posibles accésits se llevará a cabo una vez que la Junta de Gobierno Local adopte el Acuerdo en el que se resuelva el concurso de proyectos de acuerdo al fallo del Jurado. El abono de los premios y accésits se efectuará contra factura, expedida por las personas que hubieran presentado la propuesta.

Para que pueda procederse al abono de los premios y accésits será condición imprescindible que los concursantes estén dados de alta en el registro de terceros del Ayuntamiento de Pamplona. De este modo, aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan facturado con el Ayuntamiento deberán solicitar el alta de la cuenta bancaria en la que se



efectuará el pago con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas. La documentación necesaria para solicitar el alta, así como la forma de llevarla a cabo se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (<https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=145518TA>).

Asimismo, uno de los ganadores del concurso de proyectos recibirá como premio la redacción del proyecto de construcción del centro de interpretación de la pelota vasca y, en su caso, la Dirección de Obras. La adjudicación de este contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación. En este caso, se descontará del pago por la redacción del proyecto los 20.000 euros recibidos como premio dentro del concurso.

La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección técnica de la obra quedará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado. En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no llevar a cabo las obras, la adjudicataria de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección facultativa. En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

9. PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

La convocatoria del concurso de proyectos se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Portal de Contratación de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

10. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

10.1 PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 LFCP, ni en situación de conflicto de intereses. Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar de manera individual o en participación conjunta.

Las personas jurídicas podrán participar en el concurso cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del mismo, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes.

Las personas físicas podrán participar si se encuentran en posesión de titulación habilitante suficiente para poder ejecutar el posterior contrato de redacción del proyecto de construcción del centro de interpretación de la pelota vasca y de la dirección de obra y están colegiados en el correspondiente Colegio Oficial.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, siendo el incumplimiento de este punto motivo de exclusión de todas las propuestas en las que



participe. Asimismo, aquellos profesionales que no figuren en la solicitud de participación pero formen parte del equipo mínimo de un participante no podrán formar parte del equipo de otro. Su incumplimiento también será motivo de exclusión de todas las propuestas en las que participen.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los puntos anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento de Pamplona.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado desde el momento de la publicación de la convocatoria y durante el período de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

10.2 EQUIPO MÍNIMO.

Cada participante en el concurso de proyectos debe disponer, como mínimo, de los siguientes medios personales:

- Una persona titulada en arquitectura o graduada en arquitectura con máster habilitante¹. La persona que lidere el equipo tiene que estar en posesión de alguna de estas titulaciones.
- Una persona con titulación de arquitectura técnica.
- Una persona con titulación de arquitectura y/o ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones urbanas.

El equipo descrito es de mínimos, pudiendo ser ampliado voluntariamente por los participantes mediante la incorporación de otras personas que posean las titulaciones

¹ En todo caso las titulaciones se deberán corresponder con el nivel 3 (master) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF)



anteriormente citadas u otras que consideren adecuadas para la preparación de su propuesta. Asimismo, se permite que una misma persona pueda realizar varias de las funciones del equipo mínimo si cuenta con titulación suficiente para ello.

10.3 SOLVENCIA PROFESIONAL.

Las personas participantes deberán contar con las titulaciones exigidas en el apartado anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas, exigiéndose únicamente acreditar la posesión de esos títulos a los/las participantes cuyas propuestas resulten ganadoras o a los que se les otorgue un accésit.



II. DESARROLLO DEL CONCURSO DE PROYECTOS

11. ANONIMATO.

Las propuestas se presentarán de manera anónima bajo LEMA, por lo que no debe figurar en las mismas el nombre de su autor o autores, ni contener datos, imágenes, logos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente su identidad. El anonimato de las propuestas presentadas debe mantenerse hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre que contenga la identificación de los participantes.

El LEMA, que servirá para identificar los trabajos, será elegido libremente por los participantes, sin limitación de formato. En ningún caso deberá coincidir con la denominación social de la persona jurídica participante o con el nombre real de alguno de los participantes o de los miembros del equipo mínimo. El lema deberá figurar en toda la documentación gráfica y escrita que los participantes presenten en su ángulo superior derecho.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquier otra persona, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

Si lo considera conveniente para su deliberación, el Jurado podrá realizar a los concursantes, con carácter excepcional, requerimientos de subsanación o de aclaración de la documentación presentada. La comunicación se realizará a través del correo electrónico que los concursantes deben indicar en la instancia de presentación de propuesta, que se encuentra en el Anejo I de estas Bases. Este correo electrónico deberá ser anónimo, para lo cual se creará una nueva cuenta de email en la que el nombre de usuario será el lema elegido, mientras que el dominio deberá ser genérico (hotmail, gmail, yahoo, etc.). En ningún caso, se podrá utilizar un dominio corporativo que haga posible la identificación de los participantes.

Para garantizar y preservar el anonimato, en el caso de envío de la documentación por cualquier tipo de servicio de correos o mensajería, no deberá figurar en los sobres o paquetes dato alguno que pueda revelar la identidad de los participantes. Si por motivos de seguridad, se hiciese necesaria la identificación de la persona que hace la entrega, esta información será borrada o destruida de los envoltorios antes de que los sobres sean entregados al Jurado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas sobre el anonimato de las propuestas conllevará la exclusión del concurso de los participantes que las infrinjan.

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

12.1. CUESTIONES GENERALES.

Cualquier persona interesada que reúna los requisitos exigidos en la base 10 podrá participar en el concurso presentando una propuesta. La presentación de una propuesta por las personas participantes supondrá la aceptación incondicional del contenido de la totalidad



de las cláusulas o condiciones previstas en las Bases que rigen este concurso, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en participar podrán formular durante el plazo de presentación de los proyectos las consultas sobre el contenido del concurso que estimen oportunas. Estas consultas podrán realizarse escribiendo al email de la unidad gestora (proyectos@pamplona.es). La contestación se llevará a cabo hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que la consulta se haya solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de propuestas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las Bases.

12.2. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presentación de las propuestas no se llevará a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), ni mediante el Registro Electrónico de cualquier Administración Pública o de los organismos o entidades integrantes del sector público institucional. Debido al tipo de documentación a presentar y con el fin de garantizar el anonimato de las propuestas, la presentación de éstas se realizará obligatoriamente de manera física ante un Registro de una Administración Pública, en una oficina de Correos o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Las personas participantes deberán presentar sus propuestas preferentemente en el Registro Auxiliar del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030, sito en la Avenida del Ejército Nº 2, 5ª planta, pudiendo hacerlo también en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (Calle Mayor, Nº 2 - Palacio del Condestable); en sus registros auxiliares (Calle Descalzos Nº 72, 2ª planta; Calle Monasterio de Irache, Nº 2, planta baja; Calle Zapatería, Nº 40, planta baja; Calle Hilarión Eslava Nº 1 B, planta baja); en las oficinas de Correos o en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

Los participantes que presenten sus propuestas en cualquier lugar distinto a un Registro del Ayuntamiento de Pamplona deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico enviado a proyectos@pamplona.es. Las comunicaciones que se efectúen para informar de este aspecto, deberán realizarse con las debidas precauciones para mantener el anonimato. Por este motivo, deberán llevarse a cabo a través de la dirección de correo electrónico con el lema indicada por los participantes en el Anejo I.

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 LPAC y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, requieren que se presenten en sobre (paquete) abierto, con objeto de que



en la cabecera de la instancia que se quiera enviar (Anejo I), se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia, se procederá en la forma indicada en el apartado siguiente. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas sin haberse recibido el paquete, la propuesta no será admitida en ningún caso.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos u otros operadores, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no deberá figurar en los sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el participante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

Los sobres/paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El organismo convocante no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares y no se aceptarán, por tanto, envíos que lleguen en esas condiciones.

El **plazo de presentación de las propuestas** finalizará transcurridos seis semanas desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea. La fecha y hora exacta de finalización del plazo de presentación de las propuestas se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

12.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO.

Las propuestas se presentarán en un paquete cerrado con embalaje opaco, en el que deberá aparecer tan sólo el título del concurso (*“CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PELOTA VASCA”*) y el LEMA elegido por los concursantes para preservar el anonimato. El paquete deberá contener completamente cerrados los Sobres Nº 1 y Nº 2. Junto al paquete se deberá adjuntar la instancia de presentación de propuesta, cuyo modelo se encuentra disponible en el Anejo I de las Bases.

Si la propuesta es entregada en un Registro del Ayuntamiento de Pamplona, la instancia de presentación de propuesta del Anejo I se utilizará como documento para efectuar el correspondiente registro de entrada. Por su parte, si se entrega en una oficina de Correos o del resto de operadores, como se ha indicado en el apartado anterior, una vez que el personal de Correos o de otros operadores diligencien la instancia del Anejo I, se introducirá en un sobre abierto en blanco, sin ningún tipo de inscripción ni imágenes, separado del paquete que contenga la proposición. De este modo, el paquete que tenga que presentar Correos u otro operador ante el Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona deberá contener en su interior el sobre abierto con la instancia diligenciada y el paquete que contenga los Sobres Nº 1 y Nº 2.

Los Sobres Nº 1 y Nº 2 deberán cumplir los siguientes requisitos y contener la documentación que se especifica a continuación:

- A. **SOBRE NÚMERO 1:** Deberá tener el siguiente título: *“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE*



INTERPRETACIÓN DE LA PELOTA VASCA". Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido por el participante. Dentro de este sobre se incluirán los siguientes elementos:

1. Identificación del concursante o concursantes que presentan la propuesta con arreglo al modelo del Anejo II incorporado a las presentes bases.
2. CD o memoria USB en el que deberán incluirse los siguientes documentos:
 - 2.1. Declaración responsable de la persona licitadora siguiendo el modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Para cumplimentar este documento se pueden seguir las instrucciones recogidas en el Anejo III. En el supuesto de participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de las empresas o profesionales participantes deberán presentar el correspondiente DEUC.
 - 2.2. Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que debe manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, indicarse el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y designarse una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Este documento privado debe firmarse por las empresas y/o profesionales que participan conjuntamente y por el representante o apoderado.

- 2.3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación de los participantes:
 - a) Si el licitador fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad del apoderado o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - b) Si el licitador fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el punto anterior.



- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo, así como copia de su DNI.
- c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anejo XI de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- d) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



- 2.4. Documentación de la solvencia profesional: Copia de los títulos académicos de todas las personas que componen el equipo mínimo.
- 2.5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y al corriente del mismo, para participantes domiciliados fuera de Pamplona. Si el participante se halla domiciliado en Pamplona, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.
- 2.6. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el participante tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- 2.7. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- 2.8. Para las empresas y profesionales extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona seleccionada.

En los casos en que se presente una propuesta de manera conjunta o en forma de Unión Temporal de Empresas, todas las personas físicas y/o jurídicas deberán presentar la documentación requerida en este punto 2.

- B. **SOBRE NÚMERO 2:** Deberá tener el siguiente título: “*SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PELOTA VASCA*”. Además del título aparecerá exclusivamente el LEMA elegido.

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo lema con objeto de preservar el anonimato de los concursantes, en ningún lugar de la documentación técnica podrá figurar el nombre o logo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las propuestas de los concursantes invitados responderán a los objetivos del concurso y condicionantes de la actuación recogidos en las bases 3 y 17 y tendrán en cuenta los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en la base 14, así como el resto de circunstancias establecidas en estas Bases. Deberán ser conformes con el planeamiento urbanístico vigente, así como con el resto del ordenamiento jurídico.

El contenido de este sobre será el siguiente:

1. Un máximo de cuatro paneles en formato A-1: En los paneles se incluirá tanto la documentación gráfica como la memoria de la propuesta, con la siguiente información mínima:



- Planta general que represente el conjunto de la intervención mostrando la integración de la intervención en la totalidad del ámbito de actuación y su relación con el caso antiguo de la ciudad de Pamplona.
- Plantas, alzados y secciones generales y particulares que a juicio del concursante sean necesarios para la comprensión de la propuesta, a escalas adecuadas.
- Esquemas de zonificación y circulaciones, que faciliten la comprensión de la solución propuesta.
- Memoria conceptual justificativa de la solución propuesta y sus elementos arquitectónicos conformadores del espacio construido y del espacio abierto.
- Perspectivas e imágenes que el concursante considere necesarios para la mejor comprensión de la propuesta.

Los paneles serán rígidos, planos y resistentes. En el ángulo superior derecho aparecerán el lema elegido y a continuación la numeración fraccionada de cada panel (del 1/4 al 4/4). Al menos en el primer panel deberá aparecer claramente en la franja superior del mismo el título del concurso.

Se podrá incluir información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta, como detalles constructivos, determinadas vistas o perspectivas, fotomontajes, etc. Se admite cualquier tipo de reproducción gráfica. No se admitirán maquetas, aunque sí fotos de las mismas. Tampoco se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente de la información gráfica que se recoja en los paneles. En la memoria se identificará, al menos, el programa desarrollado y sus superficies, así como una breve y clara descripción de los materiales propuestos: tipo de pavimentación, acabados, tipo de mobiliario urbano, vegetación y jardinería, etc., así como una estimación económica de la propuesta.

2. Un dossier A3, encuadrado en disposición horizontal: Se presentarán tres ejemplares en formato A3 orientados horizontalmente en los que será obligatorio incluir:

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativas de las soluciones concretas.
- Cuadro de usos asignados con sus correspondientes superficies, con indicación de superficie sobre y bajo rasante.
- Memoria constructiva con indicación, entre otros, de técnicas constructivas, materiales y acabados.
- La misma documentación gráfica que se refleje en los paneles, enmarcada de la misma forma y reducida en tamaño A3.
- Presupuesto con estimación global de cada capítulo.
- Toda aquella documentación que el concursante considere necesaria para la mejor comprensión de la propuesta.

El dossier tendrá una extensión máxima de quince páginas, no contabilizándose a estos efectos la documentación gráfica reflejada en los paneles. Deberá presentarse con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra Times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. En la documentación gráfica reflejada en los paneles se



permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12. En el supuesto de que un participante supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

3. Un CD o memoria USB conteniendo toda la documentación técnica digitalizada: Sobre el CD se rotulará con tinta indeleble el lema del concursante. En él se presentará copia de toda la documentación aportada en soporte informático. Para ello se aportarán archivos compatibles con el procesador de textos Microsoft Word, la hoja de cálculo Microsoft Excel y las aplicaciones informáticas de diseño asistido MicroStation o Autocad. Esa misma información deberá ser aportada en formato PDF.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

Toda la documentación técnica y administrativa que se aporte deberá presentarse en una de las dos lenguas propias de Navarra (castellano o euskera). Si la documentación original que se quiera aportar se encontrara en otro idioma diferente, deberá ser traducida a una de estas dos lenguas.

13. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar las propuestas presentadas. Una vez recaído su fallo, que tendrá carácter vinculante, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

13.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- **Presidente (Titular):** Joseba Asiron Saez, Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña.
- **Vicepresidente (Titular/Suplente):** Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Joxe Abaurrea San Juan, Concejal delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030.
- **Vocales (Titulares/Suplente):**
 - Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Uxua Dombás Ibáñez, Directora del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030.
 - Soledad Castiella Ramírez, Arquitecta del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Arquitecto/a municipal que le sustituya.
 - José Ignacio Iribarren Berrade, Arquitecto del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a municipal que le sustituya.
 - Arquitecto/a designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN).
 - Arquitecto/a designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra (ETSAUN).



- Arquitecto/a designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Pública del País Vasco UPV/EHU
- **Secretario (Titular/Suplente):** Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Lucía Sarasa Amátrian, Licenciada en Derecho del Área de Conservación Urbana y Sanidad. El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Asimismo, podrán participar con voz pero sin voto las siguientes personas:

- Un representante de Napike Asociación Cultural Navarra de Pelota Vasca.
- Un representante del Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra.
- Iñigo Gómez Eguíluz, Director del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte.
- Zuhaitz Areitio Rementería, responsable de la Agencia Energética de Pamplona.

La identidad de todos los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra, una vez que se conozca la misma.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Jurado no podrán guardar con los participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

13.2. FUNCIONES DEL JURADO.

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que podrá deberse a las siguientes causas:
 - a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
 - f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - g) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.



3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.
5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

13.3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de las propuestas presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre actuación de los órganos colegiados.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado, seleccionar un máximo de cinco propuestas atendiendo a su calidad técnica, funcional, arquitectónica y medioambiental para la construcción de un edificio que albergue un Centro de Interpretación de la Pelota Vasca así como la reurbanización del entorno urbano donde se pretende ubicar el edificio. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre una valoración máxima de 100 puntos:



- Propuesta arquitectónica y soluciones generales del proyecto (40 puntos): Se valorará la justificación de las soluciones adoptadas en cuanto a aspectos funcionales, formales, constructivos y económicos del edificio.
- Integración del ámbito en el conjunto de la ciudad creando un espacio armónico y coherente (20 puntos): Se deberá tener en cuenta el marco urbanístico en el que se inserta desde el punto de vista histórico y social, atendiendo a la singularidad del enclave. Sobre esta base se deberán explorar sus potencialidades y se propondrán las medidas de intervención, valorándose su proyección más allá de los límites configurados en el ámbito propuesto, como puede ser su influencia en el Casco Antiguo de Pamplona y su comunicación con el II Ensanche.
- Se debe analizar la calidad ambiental del ámbito y su entorno, así como su paisaje atendiendo a sus monumentos, edificios y elementos singulares, especialmente lo referente a las murallas (BIC) y Paseo de Hemingway, frentes edificados, zonas verdes y arbolado existente (20 puntos).
- Justificación del cumplimiento del programa de necesidades (10 puntos): Se valorará la solución de la propuesta programática, la adecuada organización de los espacios de los edificios, así como la acertada justificación de las relaciones interespaciales. Se valorará el cumplimiento de las superficies resultantes del programa de necesidades recogido en el Anejo VI del presente Pliego.
- Calidad constructiva, mantenimiento y uso (10 puntos): Se valorará el avance de la propuesta técnica y criterios de intervención adoptados en lo referente al sistema estructural, constructivo, materiales, soluciones técnicas e instalaciones adoptados que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de las labores de mantenimiento y la información sobre los aspectos de adecuación al uso del edificio.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

Una vez recibidas todas las propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la apertura de los paquetes/sobres recibidos. Se procederá a abrir todas las propuestas debidamente presentadas en tiempo y forma, salvo aquellas que deban ser excluidas por este u otros motivos, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante. Los sobres Nº 1 con la documentación administrativa, que no deben ser abiertos en este momento, quedarán bajo la custodia del Secretario del Jurado. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres Nº 2 con las propuestas técnicas presentadas. Toda la documentación técnica presentada será facilitada de manera electrónica a los miembros del Jurado. Asimismo, los paneles y dossiers recibidos quedarán a disposición del Jurado en el Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad para su análisis en cualquier momento.

Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que inicie sus deliberaciones. El Jurado llevará a cabo la selección de las propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en la base 14 en función de la calidad de las propuestas presentadas. La selección de las propuestas ganadoras se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado, basándose en sistemas de discusión y deliberación.



El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que las propuestas ganadoras son merecedoras de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente. El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán las propuestas ganadoras y las explicaciones y motivaciones que sustentan el resultado. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido ganadoras, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del Sobre Nº 1, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes. El día, hora y lugar de celebración de este acto se anunciará en la página web del Ayuntamiento (www.pamplona.es) y en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura de los Sobres Nº 1, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas ganadoras de premios. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres identificativos de los autores de cada una de las propuestas.



III. CONDICIONES TÉCNICAS

16. ESTADO ACTUAL: DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO, ENTORNO Y SUS CONDICIONANTES.

El espacio donde se ubicará el Centro de Interpretación de la Pelota, es la zona comprendida entre la Plaza de Toros y el Fortín de San Bartolomé, con el espacio central vacío donde se ubicaba el antiguo edificio de bomberos, con el objeto de completar el área como un entorno de actividades culturales y deportivas, ofreciendo respuestas a su situación urbana actual periférica dentro de su centralidad.

Esta área se caracteriza por tener una muy interesante ubicación central en la ciudad de Pamplona y alojar a un grupo de contenedores arquitectónicos con usos públicos-dotacionales con una gran carga identitaria y mediática como la Plaza de Toros, el Frontón Labrit, el Fortín de San Bartolomé (en la actualidad alberga el Centro de Interpretación de las Murallas de Pamplona) y el “Jito Alai”, frontón al aire libre contra los lienzos del Baluarte de Labrit.

El solar del antiguo edificio de bomberos es ahora una zona verde de césped conformado por el final de la calle Aralar y limitado por el paseo de Hemingway alrededor de la Plaza de Toros y el límite del espacio ajardinado alrededor del Fortín de San Bartolomé situado a una cota inferior. Para acceder a este nivel inferior hay dos rampas, una desde el propio paseo y otra en el cruce de calle Aralar y Emilio Arrieta.

Junto este cruce, se ha instalado el Memorial de los Centros de Detención. Un conjunto escultórico de 62 bloques de piedra maciza –uno por cada fosa prospectada en Navarra– impulsado por la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos a través del Instituto Navarro de la Memoria. En el concurso convocado entre jóvenes artistas, se eligió la propuesta Hipogeo del escultor Alberto Odériz.

Recientemente, el Ayuntamiento de Pamplona ha nombrado al paseo que rodea la parte trasera del Frontón Labrit, junto a la plaza de Santa María y el Jito Alai, y se une, a través de la pasarela, con la calle Emilio Arrieta con el nombre de paseo Juan Moya Bernedo. El pelotari Juan Moya Bernedo (1879-1950), nacido en la calle Tejería y apodado Moyica, fue el inventor de las cestas de remonte, que presentó al público en Pamplona hacia el año 1903.

La Plaza de Toros ofrece su trasera a esta zona. Un muro prácticamente ciego tras el que se sitúan las instalaciones anexas al coso taurino. Un fondo escénico poco atractivo para este espacio.

Dos recientes actuaciones de accesibilidad aportan también nuevas soluciones de conectividad en esta área salvando alguna de las barreras topográficas:

- La pasarela de Labrit, que salva la “trinchera” de la calle Juan de Labrit conectando los frontones Jito Alai y Labrit con la plataforma del solar del antiguo edificio de bomberos.
- El ascensor de la Media Luna, conectando la cota inferior del Parque Fluvial del Arga con la cota superior de acceso al Fortín de San Bartolomé.



En ambos casos aportan dos interesantes piezas de diseño contemporáneo.

Tanto el Paseo de Hemingway como la calle Bajada de Labrit se caracterizan por ser espacios y calles con arbolado de gran porte, cuyas alineaciones según el artículo 10 del Catálogo Municipal son elementos protegidos en grado 2 (el Catálogo hace referencia a las alineaciones de Plaza de Toros).

En el final de la calle Aralar existe una rampa escalonada que conecta peatonalmente el Paseo de Hemingway con la Bajada del Labrit.

Actualmente y salvo los días de Sanfermines, el Paseo de Hemingway es una zona de aparcamiento para los residentes del Casco Viejo, con las implicaciones que ello conlleva en el tránsito de una zona peatonal y las afecciones que suponen tanto para las pavimentaciones de la zona como para los propios ejemplares arbóreos.

La parcela en la que se ubicaba el antiguo edificio de bomberos ahora liberada y que es objeto del proyecto, tiene una superficie total de 1.585,40 m².

17. OBJETIVOS Y CONDICIONANTES EN LA ACTUACIÓN.

17.1 OBJETIVOS GENERALES.

La creación de un “centro de interpretación” de la Pelota en Pamplona/Iruña tiene una serie de objetivos estratégicos que pueden generar importantes impulsos y sinergias para la ciudad:

- Crear un espacio que explique y ponga en valor el papel protagonista de Pamplona/Iruña en el mundo internacional de la Pelota.
- Ser un lugar de encuentro de la ciudadanía y visitantes sobre las bases de los patrimonios culturales navarros.
- Ser la “puerta de entrada” a la programación y actividades pelotazales de la ciudad y su entorno.
- Resolver y completar su entorno urbano como un nodo de cultura de la ciudad, sincronizándose espacialmente con el frontón Labrit, el Jito Alai y el Centro de Interpretación de las Murallas en el fortín de San Bartolomé.
- Ser un centro generador de nuevas iniciativas locales e internacionales en el mundo de la pelota y del patrimonio cultural navarro.

17.2 ELEMENTOS Y ASPECTOS CONDICIONANTES DEL DISEÑO.

Existen una serie de elementos y aspectos que condicionan el diseño de la propuesta. A continuación, se describen los elementos sobre los que se deberá prestar especial atención en la elaboración de las propuestas.

17.2.1. OBJETIVOS URBANÍSTICOS.

La implantación del “centro de interpretación” en el emplazamiento seleccionado supone la oportunidad de regenerar un ámbito que en la actualidad posee cierto carácter de



fondo de saco. La Plaza de Toros ofrece su trasera a esta zona, y la utilización del Paseo de Hemingway como zona de aparcamiento para los residentes del Casco Viejo limita el potencial del ámbito como conector de los diferentes edificios público-dotacionales que lo rodean.

De este modo, se considera esencial que la propuesta de proyecto no se centre únicamente en la creación del edificio del “centro de interpretación”, sino que deberá resolver las problemáticas del entorno urbano prestando especial atención a:

- Impulsar la prioridad del peatón en el ámbito de la actuación, desde el cruce de calle Aralar con calle Emilio Arrieta y plataforma de Paseo de Hemingway desde calle Arrieta hasta el callejón del acceso a Plaza de Toros.
- Propuesta de tratamiento de los muros que son trasera de la Plaza de Toros y fachada hacia la calle Aralar.
- Propuesta de integración del Memorial de los Centros de Detención en el conjunto urbano.
- Favorecer y mejorar la comunicación del Centro de Interpretación de la Pelota tanto con el frontón Labrit como con el Jito Alai.

17.2.2. CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN.

Más allá de lo establecido en la normativa urbanística que afecta a la parcela, se considera relevante establecer ciertos criterios para la implantación del “centro de interpretación”. La estrategia de ocupación del centro debe alinearse con el objetivo de la creación de un nodo de cultura de la ciudad, sincronizándose espacialmente con el frontón Labrit, el Jito Alai y el Centro de Interpretación de las Murallas en el fortín de San Bartolomé. Así, deberá plantearse:

- Ocupación parcial de la parcela, manteniendo la alineación de la calle Aralar y liberando parte del espacio de la misma hacía el lado este, de manera que el acceso a la pasarela peatonal hacia el Labrit y el Jito Alai sea claro y evidente. De esta manera se consigue que el tránsito peatonal en paralelo al límite del parque del fortín de San Bartolomé con su alineación arbolada quede perfectamente definido, actual Paseo Juan Moya Bernedo.
- La alineación en profundidad es libre, en función del programa que se considere adecuado y los diferentes objetivos arquitectónicos que se planteen en la propuesta. Los límites máximos serían los definidos por la propia parcela según la documentación urbanística.
- Es factible la ocupación del subsuelo teniendo en cuenta el potencial arqueológico del solar. Ver anejo VI (Memoria de intervención arqueológica).

17.2.3. PROGRAMA

El futuro “Centro de Interpretación de la Pelota” debe visualizar y poner en valor, tanto para la ciudadanía como para visitantes, la importancia del papel de la ciudad en esta tradición deportiva.

El principal objetivo del centro es por tanto ser un punto de encuentro en torno a los juegos de pelota, un espacio con capacidad de acercar el mundo de la pelota a personas



ajenas a la tradición deportiva; y que también sirva de lugar de estudio e intercambio de conocimiento a deportistas, federaciones, y otros agentes vinculados.

De este modo, se proponen una serie de contenidos para el centro, cuya inclusión deberá valorar cada equipo. El programa a desarrollar no es cerrado, sino que **se deja libertad propositiva a los participantes para definir la estrategia más adecuada en aras de crear un centro vivo, con programación e interés para el visitante y sostenible en su gestión.**

Además, la implantación del nuevo Centro de Interpretación de la Pelota pretende establecer una relación formal y programática con el Frontón de Labrit y el Jito Alai, pudiendo plantearse la colocación de parte del programa en las salas del Frontón de Labrit señaladas en el Anejo VIII.

Se contempla que La Federación Navarra de Pelota Vasca y la Federación Internacional de Pelota Vasca puedan trasladarse a este nuevo centro.

Las oficinas de la Federación Navarra de Pelota Vasca actualmente se ubican en el Frontón de Labrit, Pamplona. La Federación Internacional de Pelota Vasca actualmente se ubica en la calle Bernardino Tirapu 67, en Pamplona. Agrupar las sedes de las dos federaciones en las proximidades de dos emblemáticos frontones como son el Labrit y Jito Alai permite convertir este entorno en un lugar de referencia para el mundo pelotazale.

La labor principal de las federaciones consiste en promover y desarrollar la disciplina deportiva, siendo las responsables de la organización de competiciones; establecimiento de reglamentos; y de la representación, formación y capacitación de los y las deportistas, entrenadores y árbitros.

Además de la actividad propia de las federaciones, el centro de interpretación debe ser un lugar de visita, abierto a aquellos que quieran conocer más sobre la tradición deportiva y se concibe como un centro de difusión, formación e investigación.

En ese sentido, los distintos agentes del mundo de la pelota se ofrecen a proporcionar al centro contenidos expositivos en diferentes formatos, que pasen a formar parte de la colección permanente. Se plantean también una serie de actividades que el centro podría albergar vinculadas a formación, investigación, enseñanza o difusión, en colaboración con otras entidades o agentes externos.

De esta manera entre los contenidos disponibles encontramos archivo de fotografías, prensa, video o material deportivo cedido por la Federación Internacional de Pelota Vasca y NAPIKE.

En cuanto a las posibles actividades que se puedan desarrollar se recogen charlas y conferencias y eventos relacionados con el mundo pelotazale. Para las zonas de carácter expositivo, se barajan espacios para el desarrollo de los oficios relacionados con la pelota que se están perdiendo, E-sport y experiencias de realidad virtual.

De esta manera se definen tres áreas con posibles contenidos que deben desarrollarse:

- | | |
|--|--------------------|
| • Administración común, acceso, aseos | 150 m ² |
| • Centro de Investigación: posible mediateca, archivo, espacios de investigación | 400 m ² |



- Centro de Interpretación: desarrollo expositivo 480 m²
- Centro de formación: dos aulas de formación,
posible zona de estudio 180 m²

Las necesidades espaciales de las federaciones son:

- Federación Internacional de Pelota Vasca:
 - Un despacho para el uso de Presidencia 20 m²
 - Sala de Juntas con capacidad 14 personas 40 m²
 - Zona para administración anexo a Presidencia 20 m²
 - Archivo general 30 m²
- Federación Navarra de Pelota Vasca:
 - 3 despachos para uso individual 3x20= 60 m²
 - Sala de Juntas 60 m²
 - Zona administrativa (4-6 personas) 60 m²
 - Archivo general 60 m²

Las superficies del centro de interpretación son de carácter orientativo y son susceptibles de modificarse en función del programa que se desarrolle en la propuesta.

Las superficies de las Federaciones son reflejo de las necesidades expresadas y deben ser satisfechas en las propuestas.

17.2.4. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD.

El edificio a diseñar objeto del concurso deberá tener en cuenta todos los criterios descritos tanto en este Pliego como en los Anexo correspondientes. Además de los criterios que se describen a continuación:

17.2.4.1. ENERGÉTICOS.

El edificio deberá cumplir con los criterios NZEB o Edificios de Consumo Energético casi Nulo (ECCN). La definición oficial de ECCN según la Comisión Europea es *“un edificio que tiene un rendimiento energético muy alto... la casi nula o muy baja cantidad de energía requerida debe ser cubierta en una medida muy significativa por energía de fuentes renovables, incluyendo la energía de fuentes renovables producida en el lugar o en las cercanías”*.

Por lo tanto, se diseñará incorporando soluciones que permitan disponer de las menores necesidades de consumo energético y dispondrá de sistemas de generación de energía renovable en el propio edificio o en las cercanías de este.

Además, será un edificio digital y didáctico. Comunicarán a sus usuarios las soluciones que el edificio incorpora en temas de eficiencia energética, generación renovable o adaptación al cambio climático.



17.2.4.1.1. ENVOLVENTE Y CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.

- Se define el **factor de forma del edificio** como la relación entre el área de la envolvente exterior y el volumen que alberga, con el objetivo de obtener una alta compacidad. Se computará incluyendo todos los recintos al interior de la envolvente de hermeticidad.
- Baja transmitancia de los cerramientos opacos y de los huecos.** U límite máxima de fachadas, cubiertas y cerramientos hacia el terreno $0,20 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$ y $1,00 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$ en conjunto vidrio-carpintería.
- Eliminación **casi total de puentes térmicos**. Se deberán tener en cuenta los habituales de frente de forjados, encuentro con el terreno etc. y también los específicos, como por ejemplo anclajes de fachadas, de instalación de carpinterías, etc. Se permiten pequeños puentes térmicos, siempre y cuando no haya riesgo de crecimiento de moho o no supongan malestar térmico para los usuarios. Deberán definirse y calcularse en fase de proyecto mediante herramientas específicas todos los puentes térmicos con valor superior a $0,01\text{W}/\text{m}^2\text{K}$.
- Orientación y control solar eficaz donde sea necesario: se cuantificará en función de la ocupación de las estancias y sus ganancias solares, teniendo en cuenta que se trata de un edificio sin refrigeración activa.
- Se deberá cuantificar el objetivo de **hermeticidad al paso del aire**, medida con la unidad q_{50}/h , reflejando la estrategia para lograrla en los detalles constructivos y memoria de ECCN.

➤ DISEÑO PASIVO

El diseño del edificio debe incorporar aquellos aspectos pasivos que contribuyan a limitar sus necesidades energéticas. Desde el factor forma de la envolvente, la localización del edificio en relación al soleamiento y vientos dominantes, hasta la orientación y tamaño de sus huecos, su adecuada protección solar y otros aspectos necesarios a criterio del proyectista.

Se tendrá en cuenta cómo puede afectar este diseño tanto en la demanda energética (calor y frío) como en el confort interior: sobrecalentamiento, humedad...

➤ PARÁMETROS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Se justificará la eficiencia mediante un cuadro resumen indicando los valores numéricos de los siguientes parámetros, cumpliendo siempre con los máximos indicados. Se trata de una estimación inicial, que los licitadores podrán ajustar en el desarrollo del proyecto siempre que no se sobrepasen los máximos del pliego.

El edificio deberá cumplir con los parámetros que siguen a continuación. A nivel de proyecto su cumplimiento se acreditará mediante procedimiento reconocido por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Para la estimación de estos valores se computarán todos los puentes térmicos con valor superior a $0,01\text{W}/\text{m}^2\text{K}$, los valores de hermeticidad previstos, así como todas las pérdidas y ganancias térmicas tanto internas como externas que se produzcan en el edificio y sus instalaciones.



Calificación Energética A :

- **Demanda de calefacción** $\leq 15 \text{ kWh}/(\text{m}^2 \text{ año})$
- **Demanda de refrigeración** $\leq 15 \text{ kWh}/(\text{m}^2 \text{ año})$
- **Periodos de sobrecalentamiento ($T > 25^\circ\text{C}$)** Se deberá garantizar que en el interior no se alcancen temperaturas superiores a 27°C y que no se superen la temperatura de 25°C durante más de 350 h/año.
- **Periodos de humedad excesiva en verano ($> 12 \text{ g/kg}$)** $\leq 20\%$
- **Energía**
 - Demanda de energía primaria para calefacción, refrigeración, agua caliente sanitaria, energía auxiliar, electricidad en general $\leq 120 \text{ kWh}/(\text{m}^2 \text{ año})$
- **Hermeticidad al paso del aire.** Valor Q50 en el test final de presurización (la media entre ensayo por presurización y por despresurización) $\leq 1 \text{ ren./hora}$

17.2.4.1.2. INSTALACIONES.

Las instalaciones deberán cumplir todas las exigencias legales actuales (CTE, RITE, REBT, accesibilidad, incendios...) además de los criterios ya descritos para reducir la demanda energética al mínimo. Las instalaciones de climatización e iluminación, dada las demandas variables del edificio (según uso y época del año), deberán permitir que se alcance el confort requerido en cada una de las estancias mediante los sistemas que se consideren más adecuados. Todo ello respetando en todo momento el objetivo de mínima demanda (mayor eficiencia posible).

Tanto iluminación como el resto de maquinaria con la que deba contar debe tener los criterios más altos de eficiencia energética.

- **Generación.** La generación contará con los equipos más eficientes posible y basados en demanda de energías renovables o equipos de alta eficiencia considerados renovables por la UE como aerotermia (dependiendo de su eficiencia). Su capacidad de adaptación a la demanda variable del edificio deberá ser suficiente para permitir trabajar al sistema con altos rendimientos en cualquier situación.
- **Distribución.** Toda la instalación ofrecerá una zonificación según los espacios descritos en el Anexo VI (programa de superficies) y permitirá tener diferentes consignas en cada uno de los espacios, diferentes horarios y modos de operación según los requisitos de uso del mismo. Podrán hacerse grupos con similares necesidades.

17.2.4.1.3. ENERGÍAS RENOVABLES.

Es una máxima en el diseño de los nuevos edificios municipales la integración de las Energías Renovables (EERR) en la mayor proporción posible para solventar la demanda energética del propio edificio y si es posible, incluso contar con energía excedentaria: Edificio de Energía Positiva.



17.2.4.2. NATURALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Tener en cuenta los espacios grises vs espacios verdes. Las necesidades de gestión de futuras lluvias torrenciales, aprovechamiento de estas aguas...

Además de los aspectos más ligados directamente con el edificio, debe considerarse que el Edificio debe ayudar al cumplimiento del resto de objetivos de la Estrategia de Transición Energética y Cambio Climático 2030 (ETeCC2030).

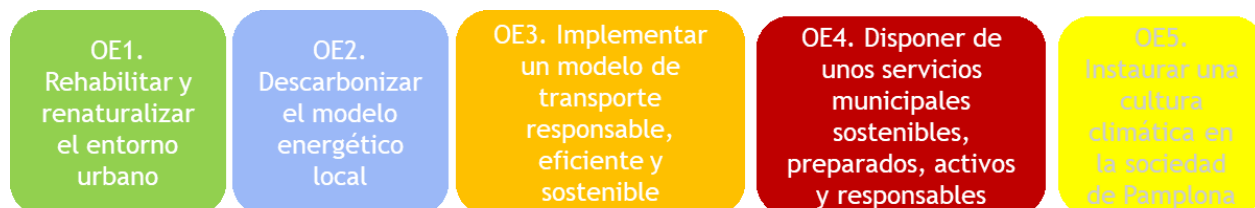


Ilustración 1. Objetivos Estratégicos de la ETeCC2030

Se describen a continuación algunos ejemplos:

- Renaturalización del propio edificio y espacios colindantes.
- Facilitar una movilidad sostenible por medios de movilidad activa: aparcabici, facilidad comunicación con otros servicios municipales de movilidad, ...
- Utilizar sistemas de Aguas Grises para conseguir un ahorro del consumo de agua potable.

17.2.4.3. MONITORIZACIÓN Y COMUNICACIONES.

Las tecnologías digitales e Internet de las Cosas (IoT) serán un elemento fundamental en el desarrollo de unas instalaciones como estas. Sea cual sea el sistema integrado para la gestión de las instalaciones deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **Sistema libremente programable.** Este debe permitir que sin mediar licencias de por medio (o estas están incluidas y sean de por vida) ni otros costes pueda modificarse la programación de funcionamiento de la instalación, consignas, horarios, secuencias de funcionamiento, cualquier parámetro programable, ... La programación del mismo debe ser accesible para el propietario (promotor) o al menos, debe de facilitarse el acceso, software o licencia necesaria para acceder al mismo.
- **Propiedad Lógica Control.** Debe facilitarse a la propiedad una copia del software de control que regula toda la instalación. Copia totalmente usable y modificable que será probada y validada en la puesta en marcha de la instalación. Los elementos entregables serán:
 - Registros de señales
 - Plano de arquitectura de comunicaciones del edificio
 - Esquema del cuadro de control y maniobra salas de instalaciones
 - Planos de potencia.
 - Planos de maniobra.



- Archivo back de programación y código fuente de la regulación y control.

La lógica de control debe poderse guardar en un repositorio centralizado y debe poderse leer sin necesidad de estar instalada en un autómata. Con un editor o herramienta instalada en un PC.

- **La arquitectura de comunicaciones del edificio será física (cableado)**, independiente para cada sistema y comunique en lenguajes standard hasta cada equipo. Todos los equipos de campo instalados tanto desde el punto de vista de extraer información (contadores de energía, recuperadores de calor, sondas de temperatura, sondas CO,) como los equipos a controlar, cableados y otras comunicaciones deberán cumplir los estándares de protocolos convencionales abiertos. Véase:
 - Bacnet
 - MBus
 - Modbus (en sus diferentes versiones)
 - KNX
 - Cualquier otro protocolo abierto que sea validado por el Ayto a futuro.
- Los equipos que requieran alimentación eléctrica deberán ser **alimentados desde la red** eléctrica sin usar baterías o pilas individuales.

Además, los datos recogidos por el sistema deberán estar disponibles para ser integrados en la Plataforma Ciudad de Ayuntamiento de Pamplona. Para ello, deberá cumplirse:

- Protocolos de comunicación abiertos con el exterior del edificio.
- Los modelos de datos cumplirán con los Fiware Data Models tanto en formatos, como comunicaciones, definiciones, contenidos... siempre que estén descritos para esos equipos e instalaciones. O el mínimo de definición de tipo de datos si no están definidos. Serán valorables también modelos de datos SENTILO.
- El sistema deberá permitir, al menos, historificar los datos en valores con frecuencia de muestreo cuartohoraria. Sin entrar nunca en conflicto con una mayor precisión en el muestreo si fuera posible.
- La solicitud de esta información por la Plataforma Ciudad será como máximo horario, incluso diario. Sin perjuicio de que el sistema y tecnologías a instalar puedan generar también información a tiempo real.
- El sistema y tecnologías con las que cuente el edificio deberá al menos contar suficiente almacenamiento local para guardar datos históricos de la instalación de al menos 6 meses de actividad del edificio y todos sus sensores.
- La solución debe disponer de una interface Rest-API para facilitar cualquier integración. Esta interface debe estar totalmente documentada.

A nivel de proyecto se aportarán los correspondientes datos de cálculo, acreditando demandas energéticas, consumo de energía primaria, y resto de valores fijados en el apartado de parámetros a cumplir. El promotor puede exigir al equipo proyectista la comprobación de



ausencia de discomfort en determinados espacios. Esta comprobación se debería realizar mediante cálculo dinámico multizonal del espacio (con las zonas colindantes), escogiendo las semanas más críticas para el análisis detallado. Durante la ejecución de obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento del proyecto.

Por último, a nivel de edificio terminado, dichos datos se verificarán por las siguientes dos vías:

- Mediante la monitorización interior en cada espacio de uso común. Se medirá y registrará de manera continuada CO₂, temperatura y humedad relativa, con comunicación física (cable). En paralelo estos mismos parámetros se medirán también en el exterior mediante una sonda adicional específica.
- Para facilitar el control activo de todos los gastos energéticos, también se monitorizará: consumo eléctrico y otros combustibles, incluso con un nivel aguas debajo de las acometidas generales, que permita separar al menos los siguientes consumos: iluminación, climatización, ACS y otros consumos... o incluso distribución por zonas del edificio.

Procesamiento de datos: todo el sistema de control deberá estar conectado a una plataforma digital que permita el procesamiento de los datos de monitorización, su visualización en tiempo real, el diseño de tablas y análisis específicos, etc. de modo que todos los datos analizados sean procesados de manera automática. Esta monitorización será permanente para el edificio y no podrá suponer ningún coste extra de licencias y/o mantenimiento de Software.

17.2.4.4. HUELLA DE CARBONO.

Se desea limitar al máximo la huella de carbono del edificio. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

- Uso de materiales de producción local o cercana en la medida de lo posible: hormigón de planta más cercana, áridos reciclados, etc.
- Se dará preferencia a los materiales con bajas emisiones de CO₂ en su fabricación, a los elaborados con materias primas renovables y a los reciclados.
- Procesos constructivos de bajas emisiones: reaprovechamiento de las tierras de la excavación en el propio solar, etc.
- Todas aquellas propuestas que sean asumibles en el presupuesto general de la obra y supongan reducción de emisiones durante la construcción o a lo largo del ciclo de vida del edificio.

17.2.4.5. DIDÁCTICOS.

Todo lo relacionado con la energía y cambio climático de un edificio, elemento clave en el mismo, deberá ser diseñado desde una perspectiva ejemplarizante y sensibilizadora de la administración pública. Es decir, sus instalaciones de consumo y generación energética, incluso las soluciones adoptadas para reducir la demanda de recursos tanto energéticos como de otro tipo (agua, materiales, ...), y las decisiones constructivas que ayuden tanto en la



mitigación como la adaptación al cambio climático deberá ser diseñado e implementado permitiendo que las personas usuarias de los mismos entiendan cómo funciona el edificio, su flujos energéticos, de residuos y materiales incluso sin necesidad de una tutorización para ello.

Algunos elementos que deben tenerse en cuenta indiscutiblemente en la propuesta:

- Paneles didácticos (pantallas digitales) con información sobre el funcionamiento de la instalación en tiempo real e históricos.
- Zona de instalaciones visibles o al menos con paneles sinópticos de la actividad energética del mismo.

18. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL DE APLICACIÓN.

➤ PLAN ESPECIAL DEL I Y II ENSANCHE

La unidad Integrada XV establece:

1. DETERMINACIONES GENERALES

- OBJETIVOS GENERALES
Conservación y cualificación del parque y entorno del baluarte de San Bartolomé.
Pasarela peatonal y ciclista.
- RÉGIMEN URBANÍSTICO
Clase y categoría del suelo Urbano consolidado
Calificación y Uso Sistema general no adscrito. Dotacional público y parque
- Condiciones Generales
Mantenimiento de los equipamientos existentes en el ámbito del parque.
La nave existente en la parcela 1809, junto a la Cuesta de Labrit, se reserva con destino a subestación eléctrica.
Cuando se produzca el traslado, se soterrarán las conducciones.
Se respetarán las determinaciones del Catálogo.

2. RÉGIMEN DE RENOVACIÓN

Otras condiciones

- Restauración del baluarte de San Bartolomé en el que podrá habilitarse un espacio cultural vinculado a la recuperación del recinto amurallado, que respete los valores patrimoniales del enclave.
- Si se trasladaran el edificio e instalaciones del cuartel de bomberos adyacente al baluarte, podrá situarse en ese emplazamiento un equipamiento alternativo, preferentemente sociocultural, en las siguientes condiciones:
 - Máxima ocupación en planta 1.500 m²
 - Altura B+1



- Se construirá un puente para peatones y bicis, sobre las Cuesta del Labrit, que facilite la relación de Ensanche y Casco Antiguo, así como, en su caso, un ascensor para peatones y bicicletas, en su cabecera más próxima al Ensanche.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Desarrollo

El entorno de baluarte de San Bartolomé constituye uno de los Ámbitos de Diseño Unitario delimitados en el PERI. Por lo mismo, será objeto de un proyecto unitario de obras ordinarias de urbanización en el que se establezcan las rasantes y condiciones básicas del puente previsto sobre la Cuesta del Labrit.

De las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico de aplicación, varias ya han sido ejecutadas. En el año 2010 se finalizó la obra de la Pasarela peatonal que conecta el II Ensanche con el Casco Antiguo de la ciudad y en el año 2011 se restauró el Fortín de San Bartolomé como Centro de Interpretación de las Murallas.



IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

19. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todas las personas que participen, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán al Ayuntamiento de Pamplona, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas presentadas en el concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el Concurso.

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad de la obra.

Los participantes que resulten premiados o reciban un accésit no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente al Ayuntamiento de Pamplona, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por los ganadores del concurso de ideas y/o sobre el trabajo del adjudicatario de contrato de redacción de proyecto.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Pamplona, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

21. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de estas bases, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.



Contra estas Bases y las resoluciones administrativas que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Pamplona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
2. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
 - b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
 - c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
3. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
 4. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Pamplona, agosto de 2024.



V. LISTADO DE ANEJOS

- Anejo I: Modelo de presentación de propuesta.
- Anejo II: Identificación del concursante.
- Anejo III: Instrucciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Anejo IV: Normativa urbanística de aplicación.
- Anejo V: Conocimiento arqueológico del solar.
- Anejo VI: Memoria de intervención arqueológica.
- Anejo VII: Planos del ámbito de actuación.
- Anejo VIII: Planos del Frontón Labrit.
- Anejo IX: Informe Servicio Zonas Verdes Ayuntamiento de Pamplona.